

MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE S- 04476-2025

Servicio de grabación y contenidos multimedia Argentina y resto del territorio de Iberoamérica.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Desde la Dirección de informativos se solicita la contratación del servicio de grabación y contenidos multimedia durante un año con posibilidad de prórroga de un año (2025-2027) en el ámbito territorial de Buenos Aires y área de influencia en Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Paraguay, Uruguay y Venezuela, así como el resto de países de Iberoamérica.

La contratación da cobertura a cualquier contenido multimedia para cubrir las necesidades de RTVE en materia de información, cultura, actualidad, etc.

Los contenidos producidos por la empresa adjudicataria se podrán utilizar para cualquiera de las cadenas de RTVE (RNE, TVE y WEB) para su emisión en los diferentes canales y plataformas de RTVE (incluida RTVE Play), así como su utilización en los intercambios de Eurovisión de la que RTVE forma parte. Servirán como material de complemento y podrán ser utilizadas por RTVE como parte del material audiovisual necesario en la elaboración y montaje de las informaciones, noticias, reportajes y programas, en su programación de ámbito territorial nacional e internacional, como parte del material audiovisual necesario en la elaboración de sus diferentes programas, así como envío de imágenes y/o directos a través de distintos sistemas de transmisión/satélite o IP. Facilitará la asistencia técnica necesaria en la zona de Buenos Aires y área de influencia en Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Paraguay, Uruguay y Venezuela, así como el resto de países de Iberoamérica.

En caso de desplazamiento fuera de la ciudad de Buenos Aires (sede de la Corresponsalía) así como área de influencia en Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Paraguay, Uruguay y Venezuela y el resto de países de Iberoamérica, será por cuenta de RTVE, que asumirá los gastos de estos desplazamientos con un límite anual de 50.000 dólares.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

1) Objeto de la contratación: Se solicita la contratación del servicio de grabación y contenidos multimedia durante un año con posibilidad de prórroga de un año (2025-2027) en el ámbito territorial de Buenos Aires y área de influencia en Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Paraguay, Uruguay y Venezuela, así como el resto de países de Iberoamérica.

La contratación da cobertura a cualquier contenido multimedia para cubrir las necesidades de RTVE en materia de información, cultura, actualidad, etc.

Respecto a los contenidos producidos por la empresa adjudicataria, por cesión de esta, RTVE ostentará todos los derechos de explotación (entendiendo comprendidos entre estos, sin que esta relación tenga carácter exhaustivo, los derechos de reproducción, comunicación pública, incluida la puesta a disposición, distribución y transformación) en régimen de exclusividad y con facultad de cesión a terceros, por la máxima extensión temporal que permite la ley y sin limitación territorial, siendo de su exclusiva titularidad, pudiendo ser tales contenidos editados, cortados, modificados y/o remontados libremente por **RTVE**.

Dichos contenidos producidos por la empresa adjudicataria pasarán a formar parte del archivo de **RTVE** y como tal, se considerarán de su exclusiva propiedad.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La contratación que se solicita no se puede realizar con medios propios al no contar la Corporación RTVE con los medios técnicos y materiales necesarios para la realización del servicio en los países especificados en el apartado de justificación de la necesidad.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se ha planteado en un único lote. La contratación en varios lotes generaría necesidades de coordinación que supondrían un sobrecoste desproporcionado y no permitiría asegurar el resultado final de los trabajos con las garantías necesarias.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Al ser un contrato que se va a formalizar y ejecutar en el extranjero se propone el trámite de este expediente por un procedimiento negociado con publicidad bajo el amparo de la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 109.000,00 \$USD lo que equivale al 50% de la anualidad media del contrato.

Las 2 referencias de prestaciones similares, son necesarias Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 100 % de la anualidad media del valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Como alternativa los interesados podrán acreditar su solvencia económico-financiera mediante la acreditación de la tenencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a la anualidad media del valor estimado del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con dos (2) referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior a 109.000,00 \$USD lo que equivale al 50% de la anualidad media del contrato.

Las 2 referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato, el número de puestos de trabajo, su cobertura territorial y los años de duración, 2 referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas. Se asignan 20 puntos a la idoneidad de la solución técnica de cada prestación. Se valoran diferentes aspectos que son relevantes para el servicio y de interés para RTVE. Estos aspectos están relacionados con la calidad del servicio que se espera obtener. Son aspectos vinculados al objeto del contrato.

- Se valorará con 10 puntos que los recursos asignados al proyecto tengan una experiencia superior a 5 años en el campo de actuación requerido en el pliego técnico.
- Se valorará con 10 puntos si la oficina aportada por la empresa adjudicataria supera los 20 metros cuadrados mínimos exigidos en el pliego técnico.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

Esta prestación, cuentan con presupuesto suficiente dentro del área de informativos, dentro de la corresponsalía de Buenos Aires. (CC02PI4904)